

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTRIZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR LA LIC. JUDITH GASPERÍN CESSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA AUTOMOTORES TUXPAN S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL LIC. ANTONIO CASAMENI CRUZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA CONTRATANTE” Y “EL PROVEEDOR” RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

#### **I.- LA CONTRATANTE DECLARA QUE:**

I.1).- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por decreto del Gobierno del Estado de Veracruz con fecha 18 de agosto del 2000; cuyo propósito es contribuir al desarrollo estatal y municipal mediante la formación de personal calificado de nivel Profesional Técnico con los estudios complementarios para el acceso a nivel superior y la capacitación laboral, conforme a los requerimientos y necesidades del Sector Productivo y la Superación Profesional del Individuo.

I.2).- Que comparece en éste acto representado por la Licenciada Judith Gasperín Cessa, Directora General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, acreditando la personalidad con la que se ostenta con el nombramiento expedido a su favor por el Licenciado Fidel Herrera Beltrán Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz, de fecha 17 de enero del año dos mil ocho.

I.3).- Que tiene establecido su domicilio en la calle Francisco González Bocanegra número 37, Colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver. mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

I.4).- El presente Contrato de Adquisición, se deriva de la Licitación Simplificada número DGV/LS/005/2008 para la adquisición de **“UN VEHÍCULO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** y con fundamento además en los artículos 49 y 51 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.5).- El día 18 de julio del año dos mil ocho, se celebró la junta de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas y el mismo día **LA**

**CONTRATANTE**, hizo saber su resolución final en donde se le asignó a **EL PROVEEDOR** la partidas única descrita en el anexo a este documento.

I.6).- Cuenta con los recursos económicos para cubrir las erogaciones que se deriven de las obligaciones contraídas en el presente documento.

## **II.- EL PROVEEDOR DECLARA QUE:**

II.1).- Que es una Sociedad Mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, justificándolo con la escritura pública número 5827 de fecha 3 de septiembre de 1980, pasada ante la fe del Notario Público No. 4, Lic. Ninfa de Leo Namorado, de la Ciudad de Tuxpan, Ver., cuyo primer testimonio quedó inscrito en la sección Comercio del Registro Público de la Propiedad, bajo el No. 5267-6, de fecha 08 de marzo de 2006 de la Ciudad de Tuxpan, Ver.

II.2).- Que su representante acredita su personalidad con el instrumento público número 23,180 de fecha 11 de mayo de 2001, pasada ante la fe del Notario Público No. 5 Lic. Antonio S. Chein Achirica, de la Ciudad de Poza Rica, Ver.

II.3).-Que señala como domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Av. Independencia #146, Col. Enrique Rodríguez Cano, C.P. 92880, Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., con Tels. (01)783-834-1247, (01)783-834-1547, (01)783-834-1347, (01)783-834-1303; Fax (01)783-834-1796 y R.F.C. ATU-861216-8S5.

II.4).- Que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para el suministro del vehículo materia del presente, y es su voluntad obligarse en los términos de este contrato

## **C L A U S U L A S:**

**PRIMERA.- OBJETIVO DEL CONTRATO.-** “**EL PROVEEDOR**” vende a “**LA CONTRATANTE**” a precio fijo el vehículo automotriz correspondiente a la partida única de la licitación DGV/LS/005/2008 para la adquisición de “**UN VEHÍCULO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**”, cuyas cantidades, características y especificaciones se describen en el anexo del presente contrato, el cual pasa a formar parte integrante de este instrumento.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** El importe objeto de este Contrato, es por la cantidad de **\$272,900.00/100 M/N** incluidos los impuestos correspondientes.  
**FORMA DE PAGO.-** Se pagará de acuerdo a lo establecido en la cláusula Séptima de las bases de licitación, dentro de los 15 días naturales, a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada, conforme a la Ley y a las disposiciones fiscales, por concepto de dicha adquisición y emitida a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, a través de

cheque o con transferencia electrónica o depósito bancario, previa entrega y entera satisfacción de la convocante del vehículo.

**TERCERA.- ENTREGA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar el vehículo objeto de este contrato, a entera satisfacción de **“LA CONTRATANTE”** en las instalaciones de la Dirección General del Colegio, ubicadas en la Calle Francisco González Bocanegra #37, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 de la Ciudad de Xalapa, Ver., de lunes a viernes, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, en un plazo de veinte días naturales, mismo que empezará a contar a partir de la fecha de firma del presente instrumento, libre de cargo alguno.

**CUARTA.- EL PROVEEDOR** se obliga a garantizar el traslado del vehículo objeto de este contrato tal y como se enuncia en la cláusula tercera del presente contrato y conforme a la cláusula séptima de las bases de la licitación DGV/LS/005/2008.

**QUINTA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar una fianza expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para operar en la República a favor y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de cumplimiento por el importe de **\$23,730.43 (veintitrés mil setecientos treinta pesos 43/100 M.N.)** equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total de este CONTRATO adjudicado en la Licitación Simplificada DGV/LS/005/2008 para la adquisición de **“UN VEHÍCULO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, sin incluir el concepto del I.V.A., para responder de los defectos o vicios que resulten en el vehículo adquirido, pagos de daños y perjuicios originados por el incumplimiento de este CONTRATO, y en su caso, pago de las penas convencionales pactadas. Dicha fianza deberá ser entregada a este Colegio en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la firma del presente y estará vigente a partir de la firma del contrato y por un año más de la fecha en que se reciba de conformidad el vehículo materia del mismo y solo podrá cancelarse por orden escrita de la Secretaría de Finanzas y Planeación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEXTA.- EL PROVEEDOR**, se obliga a garantizar la calidad del vehículo por un término de 3 años ó 60,000 km., lo que ocurra primero, contados a partir de la recepción, obligándose a reparar o componer aquella pieza o piezas que resulten defectuosas o con vicios ocultos en un plazo de 10 días hábiles, sin cargo para **“LA CONTRATANTE”**, bastando para ello el requerimiento a sus oficinas.

**SÉPTIMA.- EL PROVEEDOR** no podrá ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones que adquiere a la firma de este **CONTRATO** y a no incrementar **por ningún motivo** el costo total del mismo. En caso de contravención a lo aquí establecido, **LA CONTRATANTE** dará por terminados los efectos del presente contrato sin responsabilidad para ella y podrá reasignarlos en forma inmediata a otro Proveedor. -----

**OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- LA CONTRATANTE** podrá en cualquier momento rescindir este contrato cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del presente **CONTRATO**, o de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a pagar a **“LA CONTRATANTE”** como pena convencional EL CINCO AL MILLAR por cada día de atraso en la entrega del vehículo objeto del presente, mismo que será calculado sobre el monto unitario del mismo; el importe que resulte será descontado al momento de efectuarse el pago y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza de cumplimiento respectiva, conforme a lo dispuesto de el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se entenderá como atraso en la entrega del vehículo objeto de este contrato, cuando **“EL PROVEEDOR”** no lo presente con la calidad requerida. En consecuencia; el plazo se computará hasta la recepción de conformidad de los mismos por parte de **“LA CONTRATANTE”**.

**DÉCIMA.- PERSONALIDAD.-** Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de las Leyes y Tribunales del fuero común con residencia en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver., por lo que **EL PROVEEDOR** renuncia al fuero que por razón del domicilio presente o futuro pudiera adquirir. - - - - -

El presente contrato, se firma al día 18 del mes de julio del año dos mil ocho, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

**POR “LA CONTRATANTE”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

**LIC. JUDITH GASPERÍN CESSA**  
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE  
EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
DEL ESTADO DE VERACRUZ.

**LIC. ANTONIO CASAMENI CRUZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
AUTOMOTORES TUXPAN S.A. DE C.V.



**ANEXO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ Y LA EMPRESA "AUTOMOTORES TUXPAN, S.A. DE C.V." DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA DGV/LS/005/2008, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL CONALEP VERACRUZ.**

PARTIDA ÚNICA	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
<p><b>CAMIONETA NISSAN XTRAIL NUEVA MARCA NISSAN SLX LUJO COLOR BLANCA</b></p> <p>Motor QR25DE, desplazamiento 2.5L de 4 cilindros, número de válvulas 16 válvulas (DOHC), potencia neta (hp @ rpm) 166.3 @ 5,600, Sistema de encendido directo (ndis), transmisión automática tipo XTRONIC CVT con modo manual de 6 velocidades, relación de cvt 2,349-0.394, relación de reversa 1.75, relación final 5.798, All mode 4x4-i NA, B-LSD NA, suspensión delantera independiente tipo Mcpherson con barra estabilizadora, suspensión trasera MultiLink con barra estabilizadora, frenos delanteros de disco ventilados, traseros de disco ventilados, ABS y asistencia de frenado estándar, distribución electrónica de frenado (ebd) estándar, sistema de dirección de piñón y cremallera asistida electrónicamente sensible a la velocidad, rines de 16" y neumáticos 215/65 R16, llanta de refacción tamaño normal rin acero, capacidad del tanque de combustible de 65 litros, sistema de aire acondicionado automático con ductos para asientos traseros, asiento trasero abatible y reclinable 60/40, asiento del conductor de 6 posiciones y del pasajero delantero de 4, asiento del conductor con soporte lumbar manual, bolsas de aire frontales, bolsas de aire laterales en asientos delanteros y tipo cortina, cabeceras delanteras de seguridad activa, cinturones de seguridad delanteros de 3 puntos (pretensores y ajuste de altura), cristales traseros de privacidad y en puertas con protección UV y adiabáticos, cubierta retráctil para el área de carga, defensas al color de la carrocería en 2 colores, desempañador trasero con temporizador, espejos de vanidad para conductor y pasajero/iluminado pasajero, espejos retrovisores exteriores eléctricos y abatibles al color de la carrocería, limpiador trasero (1 velocidad e intermitente), limpiaparabrisas intermitente y con velocidad variable, exterior, reloj y odómetro secundario doble, parrilla frontal y manijas de puertas exteriores e interiores con cromo, portavasos delanteros (4) y traseros (2)(4 con sistema de enfriamiento), radio AM/FM/6 CD MP3 y 6 bocinas, revistero en respaldo en asiento del conductor, seguros eléctricos con control remoto (2 llaveros), seguros para niños en puertas traseros y ventanas, toma corriente de 12V en el tablero y en el área de carga, ventana panorámica en toldo con apertura/cierre de un solo toque, volante, palanca de velocidades y freno de mano forrados en piel.</p>	1

